

Esta es una práctica relativamente frecuente cuando la mujer no tiene óvulos o cuando sus óvulos tienen alteraciones que los hacen incompatibles con la reproducción.

En la actualidad, debido al retraso en la edad en que la mujer desea ser madre, se ha visto un aumento en la proporción de mujeres que requieren de óvulos donados para poder gestar, llegando a casi un 20% de todos los procedimientos de reproducción asistida en Latinoamérica, y es probable que este porcentaje siga aumentando. Asimismo, la amplitud de la redacción del Artículo 4º genera dudas en torno a una potencial prohibición de uso de óvulos en todo tratamiento de fertilidad, en cuyo caso ya no solo se limita la ovodonación, sino que cualquier transferencia embrionaria.

Nos parece de suma gravedad que esta propuesta siga adelante, sin que haya fundamento adecuado para aquello. Una medida así hace retroceder los esfuerzos de política pública realizados en el último tiempo para permitir mayor acceso a técnicas de reproducción asistida en nuestro país.

SOFÍA SALAS IBARRA

Docente investigadora en bioética, Universidad del Desarrollo

ELISA WALKER

Abogada

Donación de óvulos, en riesgo

Señor Director:

Un grupo transversal de diputadas y diputados ha presentado una moción parlamentaria (Boletín 17337-07) que aspira a modificar diversos cuerpos legales para prohibir y sancionar la maternidad subrogada, por considerar que esta práctica atenta contra la dignidad de la mujer y del futuro niño o niña. Sin entrar a la discusión del tema de fondo relacionado con la subrogación, llama la atención el Artículo 4º, que señala: "Queda prohibida a cualquier título la transferencia de óvulos con fines reproductivos, a un establecimiento de salud".

Es decir, los firmantes de esta moción pretenden prohibir que en las técnicas de reproducción asistida se utilice ovodonación.